

tes; y una liquidación del Gobierno civil referente de la inversión de las 24.000 pesetas asignadas al Ayuntamiento de los muebles de la extinguida Junta rectorial civil por adquisición con la expresada cantidad de los muebles para instalación de la Audiencia provincial, junto a un cheque contra el Banco de España por la cifra de pesetas 853'06 sobre la expresada liquidación, y cambiando impresiones sobre los distintos motivos que contienen los diversos documentos a los a conocer, se celebraron sobre dichos puntos los acuerdos siguientes:

1.º.- Quebrar enterada de las caritativas y alentadoras manifestaciones consignadas en los cartas de los Excmos. Sres. Ministros y Obispos de Valencia, haciendo constar el sentimiento producido por la imposibilidad de asistir los Sres. Ministros a las festividades para los desarrollados en la ciudad.

2.º.- Pasar a la Comisión de Hacienda la invocación de ayuda dirigida por el Prolo. Administrador Apostólico de la Diócesis para la reorganización del Seminario, al objeto de que previo estudio de la finalidad perseguida y medios económicos del erario municipal, proponga la cantidad con que puede contribuir a la obra en proyecto puntualizando cifra y forma de la colaboración solicitada.

3.º.- Practicar las gestiones precisas a la provisión de los justificantes y facturas de la liquidación formulada por el Gobierno civil en la adquisición de los muebles para la Audiencia provincial, y cambiar impresiones la Secretaría municipal con la del Gobierno civil para unificar los diligencias a evacuar cerca del Ministerio de Justicia al objeto de conseguir el reintegro por este Centro de la suma anticipada para compra de los dichos muebles, consecuentemente a las impresiones ya conocidas sobre este extremo y promesas de ayuda a una instalación que en fin de cuentas corresponde al aludido Departamento ministerial.

Se dio al mismo circular de la Excm. Diputación provincial inserta en el B. O. de la provincia 11-64 de 28 de



hoyo pasado por la que se encomienda a los Ayuntamientos la formación del Padrón y cobranza de las cedulas personales, especialmente y por ahora del ejercicio de 1940 todavía sin expedir por circunstancias de regimen interior de dicha Corporación, y teniendo en cuenta que el cargo de periodo se apoya en preceptos legales de reconocida observancia y constituye por otra parte un servicio burocrático a levantar por los funcionarios a quienes compete mediante las instrucciones que aquella contiene, se acuerda por unanimidad, proceder al exacto cumplimiento del servicio que se interesa, a cuyo efecto, se faculta a la Secretaría bajo la autoridad ejecutiva del Sr. Alcalde para la organización ejecutiva del Sr. Alcalde para la organización del trabajo y distribución de funcionarios, obrando todo ello a la consecución de que se cumpla el servicio con el menor y en los plazos que la disposición publicada determina.

Examina una moción que presenta el concejal D. Benito Perales en petición de restablecimiento de la fiesta llamada "Vaquilla del Angel" unida muy estrechamente a la historia de la ciudad y tradición sobre su fundación demostrada con el simbolismo del Torero que campea en uno de los cuarteles del escudo que ostenta, y reconociendo la oportunidad del resurgimiento de tal festividad en los actuales momentos, pues, sin que puedan darse los excesos y demostraciones de instintos salvajes que pudo tener en otros tiempos cuando no era respetada ninguna autoridad, revestida de un igual bello el esplendoroso amanecer de un día atival, se acuerda, aceptando la moción formulada, solicitar de la Superioridad la autorización precisa para la celebración de una fiesta tan original y ligada tan íntimamente con las tradiciones locales como esta de la "Vaquilla del Angel" señalada en este año para el día 13 de Julio próximo como segundo domingo de dicho mes mas próximo al día de San Cristobal.

Conociendo instancias de D. Antonio Gracia en solicitud de licencia para trasladar un Salón de Peluqueria de señoras, D. Juan Mariano Perote en petición de permiso para abrir un taller bajo la dirección del Veterinario Sr. Sanchez, D. Esteban Abel (dicho taller es de turron), solicitando concierto para el pago del Arbitrio de ocupación de via pública

para instalacion de seis mesas en la acera del "Bar Espanol" que explota, y otra de D. Orenio Munoz Olaso Salvador, en solicitud de licencia para un establecimiento de venta de carnes en la calle de Rubio n.º 3, y los informes favorables de la Seccion y Comision de Hacienda, se acuerda conceder la licencia de apertura y traslado del establecimiento a D. Juan Navarro y D. Antonio Gracia, previo el pago de los derechos correspondientes, acceder al otorgamiento de concierto que interese a D. Esteban Abad con la condicion de no perturbar el transito por la acera que va a ocupar y seccion a las botas que retiene la Inspeccion de Arbitrios; y suspender la condicion de licencia a D. Orenio Salvador, hasta tanto informe la Inspeccion Sanitaria de cuyo tramite se ha presu- mido por el momento y precisa su evacuacion como diligencia previa a la autorizacion que pretende.

Puesto de manifiesto un escrito de D. Tomasa Gomez- Corolobes pidiendo la reposicion de los acuerdos municipales de 9 de Abril y 15 de Mayo pasados, por el 1.º de los cuales este Ayuntamiento se declara incompetente para conocer de la pretension expuesta por dicha señora de imposicion de servidumbre a su fa- vor para verter aguas residuales sobre el corral llamado de Ro- quillo, y por el segundo se le ordena la acometida de ese servicio a la alcantarilla general de la calle de 3 de Julio; y Resultando, que la reclamante no comprende la declaracion de incompeten- cia acordada por el Ayuntamiento a tenor de lo dispuesto en el n.º 10 del art.º 158 del Estatuto municipal concordante con la vigente ley, y pretende por otra parte demostrar la existen- cia de la servidumbre invocada por el uso del vertido desde tem- po inmemorial, reconociendo, segun expresa, por el propietario del predio sirviente de cuya autorizacion no se acuerda este al presente debido a la perdida de su memoria; Consideran- do, que la competencia para conocer los Ayuntamientos de ma- to concierne a los alcantarillados, se ha formado en considera- cion, por el de la ciudad de Bernel para ordenarle la a- cometida, a la que recurre, y en cambio, sale de la orbita de esta misma competencia el conocimiento de cuestiones de indole meramente civil que pueda tener con sus colin- dantes derechos de cuyo extremo gira toda la cuestion.

planteada al querer que la servidumbre de vertido de aguas que dice usar de tiempo inmemorial se declarase por el Ayuntamiento un derecho con ello la esfera de la jurisdicción ordinaria, se acordó por unanimidad, desestimar la reposición pretendida por Sr. Camarero Gomez-Coroboles, y confirmar por ello los acuerdos recurridos de 9 de Abril y 15 de Mayo pasados que se declaran ejecutivos por esta resolución.

Visto otro escrito de D. Alejandro Prieto y varios mas, pidiendo reposición del acuerdo municipal de 9 de Abril pasado por el que se deja subsistente el arbitrio sobre inquilinato de las viviendas enclavadas en la Zona 7ª del Ensanche denominadas "Casas Baratas", apoyados en la clausula 4ª de la escritura de adquisición de los solares sobre los que construyeron tales edificaciones que dice textualmente "queolar estas cuentas de impuestos, tributos y gabelas de caracter municipal", robusteciendolo este argumento con el de haber alcanzado esta cuestión la categoria de cosa juzgada al fallarse tiempos atras por el Tribunal Económico-Administrativo provincial, la exención en tal arbitrio de los recurrentes, fallo que, quedó firme y subsistente al no ser recurrido en tiempo habil;

Considerando, que el arbitrio sobre el inquilinato es un impuesto personal que recae sobre quien ocupa el inmueble y nunca sobre este, por lo que la exención de las edificaciones de los reclamantes no pueden tener otro alcance que la de tributos y gabelas que pesan sobre las mismas, criterio sustentado por el Sr. D. Carlos de la Corporación en el dictamen emitido a la iniciación de este expediente, dejando aparte la subsistencia de un fallo no conocido hasta la fecha proxima por circunstancias que han concurrido en la situación de la ciudad para nadie ignorados, el Ayuntamiento acordó desestimar la reposición interpuesta, y en su consecuencia, ratificar el acuerdo de 9 de Abril pasado declaratorio de la subsistencia del arbitrio de inquilinato sobre las viviendas de la Zona 7ª del Ensanche cuyos arbitrios dichos ocupantes vienen obligados por esta declaración, al pago del tributo de que se trata.

Como al conocer del asunto que antecede se hiciera precisa la consulta de determinados antecedentes que no pudo llevarse a cabo por ausencia de la bata de los funcionarios

afectos a la Dependencia en la que radicaban aquellos, y fuese ya por segunda vez comentando este particular por sustitución de la teoría de que no debe darse este incidente, se acordó por unanimidad declarar la obligación para todos los funcionarios municipales de hallarse en sus puestos durante la celebración de las sesiones, a cuyo efecto, se cursaran al Jefe del Negociado de Personal las oportunas ordenes para su transmisión a todas las Dependencias con el fin de que se cumpla la disposición acabada de adoptar.

Expuesta así mismo la múltiple documentación que constituye el recemplazo de 1948 y la dificultad de que el Secretario General de la Corporación firme personalmente toda aquella ante otras muchas atenciones a las que tiene que atender, máxime cuando el peso de todo el trámite que origina la quinta lleva el Jefe de este Negociado sumamente percatado de las diligencias vacuadas sobre el asunto, en cuestión, se acuerda por unanimidad autorizar por las ahorradas razones al oficial mayor Sr. Benavente para la firma como Secretario de cuenta documentación comprenden las quintas o recemplazos citados, quien desde luego queda habilitado por esta disposición para la actuación mencionada, facultándole para delegar en diligencias de trámite o imposibilitados del mismo en el oficial del propio Negociado Sr. Múgica, la firma que por este acuerdo se le autoriza a los efectos que acaban de ser indicados.

Examinado el Proyecto de Urbanización de las Plazas de la Catedral, Ayuntamiento y la nueva del General. Mo- la resultante del solar obtenido del antiguo Palacio de la Audiencia provincial convertidos en una sola plaza con el proyecto que se presenta, de cuyo examen resulta lo acertado del mismo, su ajuste al plan de reforma interior y la belleza urbanística que tra de prestar al sector afectado por dicho proyecto, se acuerda por unanimidad prestarle la más completa aprobación y remitirlo seguidamente a la Comisión de Reconstrucción para, una vez que lo encuentre conforme, proceda sin demora a la realización del mismo como órgano competente para esta efectividad.

La cuenta igualmente del auto-proyecto de Repoblación forestal del Monte de Santa Barbara y alrededores de la ciudad ejecutado por el distrito forestal con un presupuesto aproximado al medio millón de pesetas, cuya ejecución ha de resultar de una gran utilidad para los intereses comunales así como los sociales y sanitarios del Municipio, se acuerda por unanimidad aprobarlo por completo de momento, disponiendo se envíe a la Real Audiencia del mismo al Centro de su realización con caritativas manifestaciones de agradecimiento y de felicitación por el complejo trabajo realizado con la característica competencia de los técnicos de aquel, y pasar todos los antecedentes a la Comisión de Fomento para que el desarrollo de sus particulares incluya las gestiones que se crean precisas para el logro de las aspiraciones que implica en relación con la Junta de Colonización a los efectos de auxilio económico y demás accidentes que exija la puesta en marcha de la mejora que acaba de estudiarse.

Puestas de manifiesto distintas facturas por suministros efectuados a la Corporación, reconocen sobre las mismas los siguientes acuerdos:

Ora de Hijo de Bernardo Villanueva importantes 120'50 - 480'50 - y 671'29 ptas respectivamente, por impresos para el Ayuntamiento, y material para la sección de Arbitrios e Intervención, fueron aprobados.

Otra de la Iglesia de San Pedro importante 115 ptas por las festividades religiosas de San Jerónimo, fue aprobada.

Otra del Topógrafo de los Servicios catastrales importante 204'10 pesetas por jornales empleados en trabajos topográficos del catastro, fue aprobada.

Varias de Emilio Gámez, importantes 192 - 38'40 - 38'40 - 38'40 por suministros de carbón para las oficinas municipales, Reten de Srenos, Furgado de 1ª Instancia - Furgado municipal, fueron aprobadas.

Otra de Guadalupe importante 850'89 ptas por suministro de carbón para las oficinas municipales y por suministro de aguas para servicios públicos durante Mayo fue aprobada.

Y dos de Castan importantes 245'75 y 166'50 por alojamiento de músicos de Valencia y músicos militares

durante las fiestas, fueron aprobados.

Procedente del despacho extraordinario de la Alcal-
día, se expone por la Presidencia los asuntos siguientes:

1º Visitado por una comisión de Excantinos de Guerra
operantes de una imagen de la Virgen del Pilar a dicho
pueblo en suplica de la satisfacción que habrían de sentir
si al acto de entrega de la citada imagen concurren
una representación municipal, ya les había expresado la
imposibilidad de asistir ante las atenciones que todos tie-
nen que cubrir, pero apesar de esta circunstancia ex-
poniéndose el hecho por si creían conveniente se personara al-
guna representación poder designarla en estos momentos;
y como otro día la opinión unanime fuera coincidente
con la expuesta por la Presidencia, se acuerda oficiar a la
Alcaldía de Guayaquil (Valencia) delegando en la misma
la representación de este Ayuntamiento en los actos de
entrega de la Virgen del Pilar oficiada a dicho pueblo co-
mo acto de adhesión a los mismos y de correspondencia
a la galantería manifestada por la Comisión ejecutiva
de aquellos.

2º Participado así mismo en conjunto con el Sr. Jefe-
río el hecho de las próximas fiestas de Caucho a las que ha-
bía invitado el Pedáneo de dicho Barrio ampliado con la
manifestación del propio Sr. Jefe de Participativa de cele-
brarse en el mismo día o sea el 8 del actual las de Villaspesa
a las que también había invitado su pedáneo, se acuerda con
objeto de que la Capitalidad del municipio no se halle ausente
en tales actos y proporcionar a los mismos el mayor realce
posible, asistir una representación municipal a tales fies-
tas para constituir la cual son designados los Sres. Acuña y
Andrés Palencia para Caucho y los Sres. Hernández y Gra-
cia para Villaspesa, disponiéndose participar el acuerdo
acostado no solo a los designados para su cumplimiento,
sino igualmente a los respectivos barrios a los efectos que
proceden.

3º.- Habla del magnífico desarrollo obtenido en la cele-
bración de las fiestas mediante la consecución de una con-
currencia pocas veces conocida y el funcionamiento regular

de todos los servicios a pesar de esa concurrencia y obstáculos de obste-
cimientos debido a las restricciones a que estamos sujetos, y propone
por ello apoyarlo por el Sr. Guadalupe, se haga constar un voto de
gracias a la Junta de festejos extendido al Sr. Herrero ante el brillante
resultado ofrecido en los alojamientos dentro de las dificultades
habidas por la situacion de la ciudad y que supo vencer con
su igual maestria como encargado de este aspecto del progra-
ma de fiestas; y encontrada acerdadísima la propuesta
presidencial por lo merecido que lo tienen los concejales integrantes
del mencionado organismo, se acuerda conceder a los Sres. compo-
nentes de la Comision de fiestas y al Sr. Herrero un expreso voto de
gracias como reconocimiento debel a las actividades desplegadas
por los mismos y sacrificios personales impuestos en beneficio de
los intereses colectivos de la ciudad.

Pasados al periodo de ruegos y preguntas, se formularon
los siguientes:

Sr. Guadalupe.

Dice haberse recibido ofrecimiento a la asistencia al
homenaje que el día 8 proximo ha de tributarse al insigne
marido del ideal Dr. Albino, cuya presencia se habia excusado
y en su lugar habiase otorgado delegacion al Sr. Alcalde de En-
guera punto de celebracion del homenaje, y comprobados de
las razones expuestas, son aprobadas las gestiones emanadas de
y con ello la determinacion adoptada y en este momento se-
cha saber por el oficiente.

Sr. Muñoz.

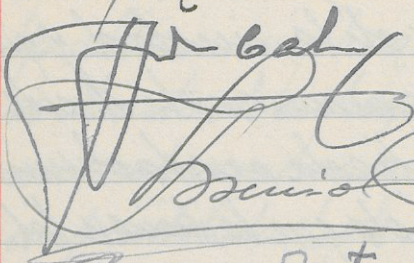
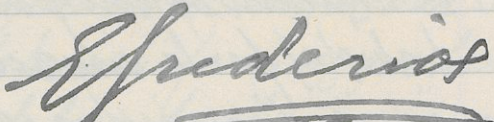
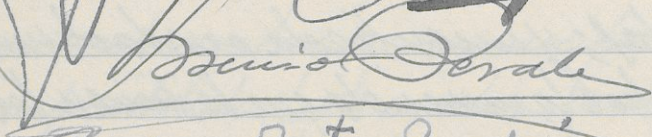
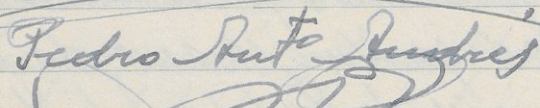
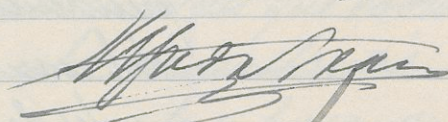
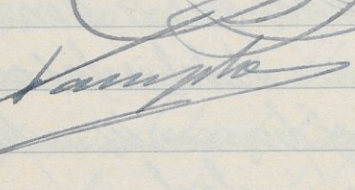
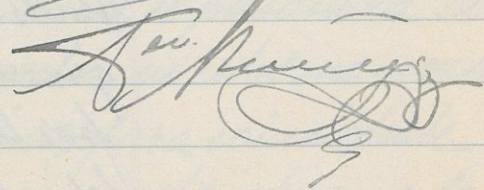
Pide la minima reparacion hasta que se hagan las obras de
mayor urgencia del paso del acueducto de los arcos por ofrecer
peligro su transito para los vienes como consecuencia de la
separacion de los muros sirvientes de pretil a dicho paso, la
cual hace posible la caida por el hueco que la separacion apuntada
ha producido: se toma nota de esta comunicacion por
la presidencia para remediar la deficiencia apuntada.

Sr. Perales.

Pregunta se proceda al arreglo de la fuente de la calle
de la Fuente Buena del Arrabal y la puesta en marcha
de su servicio. Tambien es recordado y tomada nota para
su estudio con la realizacion consiguiente si procede de

aquel.

Con lo cual, y sin otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente, que firman los sus asistentes, con el Sr. Alcalde e infrascripto Secretario que certifica.

 
 con Mateo





Pedro Rute

Sesión del día 16 de Junio 1941 - Ordinaria en 1ª convocatoria.

Sus. Asistentes
Alcalde

S. Pedro Calvo
Conceales
" Manuel López
" José Herrero
" Arsenio Perales
" Antonio Pamplona
" Florencio Muñoz
" Alfredo Adán
" Genaro Gracia
" José Mateo
" Matías Hernandez
" Esteban Juchero
" Pedro Rute Andrés
Secretario
" Pedro Bea

Abierta la sesión a las diez y ocho horas con asistencia de los Sus. Conceales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Calvo Heredia, dióse lectura al acta de la anterior, que, encontrada conforme, fue aprobada por unanimidad.

Simanante de la correspondencia recibida, se da lectura a varias comunicaciones reflejadas en Saludos, cartas y oficios de invitación a determinados actos, excusos de asistencia a otros, expresiones de agradecimiento por atenciones observadas con invitados a las pasadas fiestas y reclamaciones de prestación de servicios, que, unos por haberse cumplido y otros por referirse a hechos ya pasados, no significan mas que cortesía de otros digo de dar todo ello a saber, como consecuencia de lo cual, se acuerda, quedar enterada de las mismas y aprobar y aprobar las disposiciones presidenciales sobre aquellas que requieren cumplimiento.

Expuesta una idea que formula el Sr. Jueces de la Diputación provincial D. Juan José Gomez-Corobolés dirigi-